



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y económico el corredor de fibra óptica comprendido entre las localidades de San Antonio Oeste-San Carlos de Bariloche, especificado en la convocatoria a licitación pública n° 04/2011 por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A., cuyo objeto es el siguiente: para la provisión llave en mano de la obra de fibra óptica destinada a la "Red Federal de Fibra Optica"... que cubre las siguientes localidades: San Carlos de Bariloche y San Antonio Oeste (669 Km) Patagonia Norte.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 121/2011